



**EL COORDINADOR  
DEL GRUPO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada mediante el numeral 93.15 del artículo 93 de la Resolución N° 100-000040 del 8 de enero de 2021, se revisó la capacidad del recurso humano de la Superintendencia de Sociedades requerida para atender las obligaciones descritas en el estudio previo con el consecutivo No. 2025-04-000087 del 14 de enero de 2025 para contratar el objeto que se describe a continuación:

*“Prestar servicios profesionales especializados para analizar aspectos económicos y financieros de los procesos de insolvencia empresarial, así como la recolección, procesamiento y análisis de datos e información para evaluar el desempeño de los procesos y desarrollar acciones de mejora continua.”*

Por lo anterior, una vez revisada la planta de la Superintendencia de Sociedades, se evidencia que no se puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por:

	No existe personal profesional que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
X	Existe personal profesional en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio



Superintendencia  
de Sociedades

Dada en la ciudad y fecha establecidas en la presente radicación, a petición de la  
*Intendente Regional Barranquilla.*

Cordialmente,

Héctor Manuel Játiva García

Coordinador Grupo Administración del Talento Humano

Nit.	899999086
Radicación.	2025-04-000087
Cod. Trám.	90000
Cod. Dep.	510
Destino	117
Folios	1
Cod. Fun.	O9065
TRD.	Consecutivo de Certificaciones
Anexo	0
Expediente	A2024510026059000001

